



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Sábado, 15 de abril de 1972

Núm. 87

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.896

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS
DE VENTA AL PUBLICO

Pan

a) Piezas obligatorias. — Piezas de 800 gramos: flama, 6'80 pesetas pieza; candeal, 7'10 pesetas pieza.

b) Piezas libres. — Flama o miga blanda: piezas de 1.000 gramos en todos formatos, 11'50 pesetas. Piezas de 600 gramos en todos formatos, 7'90 pesetas. Piezas de 400 gramos en barra hasta 40 centímetros y desde 50 centímetros, 6 pesetas. Piezas de 300 gramos en barra hasta 30 centímetros y desde 40 centímetros, 5 pesetas. Piezas de 150 gramos en barra hasta 20 centímetros y desde 30 centímetros, pesetas 2'60. Piezas de 100 gramos en panecillos, 1'90 pesetas. Piezas de 80 gramos en panecillos, 1'60 pesetas. Piezas inferiores, a 21 pesetas kilo.

Nota: Todas las piezas, en sus longitudes máximas, tendrán por merma de cocción una diferencia de peso de diez por ciento en menos.

Candeal o de miga dura: Pieza de 500 gramos, 9 pesetas pieza. Pieza de 320 gramos, 6 pesetas. Pieza de 250 gramos, 5 pesetas. Pieza de 120 gramos, 2'50 pesetas.

Nota: Tolerancia en peso para las piezas libres será del 3 por 100 para lotes no inferiores a 10 piezas.

c) Carteles. — Se colocarán los carteles en lugar bien visible al público.

El de piezas obligatorias indicará, además del peso y precios, la siguiente nota: "Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio, en piezas de tamaño inferior".

El de las piezas libres indicará la clase, el peso y precio de venta de cada una de las piezas.

Estos carteles deberán ir sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: Dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gra-

mos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Guinea

Duboski: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, precio máximo de venta al público:

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo,

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, el kilo 15 pesetas.

Para los matizados se aumentará pesetas 0'10 sobre los precios anteriores.

Los establecimientos detallistas:

1.º Dispondrán, con carácter obligatorio, de uno de estos dos tipos de elaboración, con el correspondiente cartel que lo indique y el precio. Exhibirá muestra si solamente cuenta con arroz de primera.

2.º Si careciesen de arroz de regulación "primera" o "primera extra" vendrán obligados a facilitar a quien lo demande otra clase de la calidad superior a precio de la clase "primera".

Azúcar

Terciada, 15'80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 17 pesetas kilo

Blanquilla envasada en bolsas de uno o dos kilos, 18 pesetas kilo.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, 22 pesetas kilo.

Pilé, 16'20 pesetas kilo.

Granulado especial, 16'20 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 18'80 pesetas kilo.

Cortadillo envasado en cajas de un kilo o inferiores, 21'20 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 22'50 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayorista y detallista.

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, podrá cargarse el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Aceites

El precio del aceite de soja es de 28 pesetas litro.

Se establece la obligación, de que los establecimientos detallistas, deben tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja refinado, o en su caso aceites de semillas refinados, al precio indicado del de soja.

El precio máximo a aplicar por los

envasadores para las ventas de aceite de soja refinado, que realicen a cualquier entidad de carácter colectivo hostelería y detallistas del ramo de Alimentación será de 26 pesetas litro, mercancía situada en establecimiento del comprador, servido en botellas de un litro, debidamente precintado y etiquetado

Leche higienizada

El precio en despacho es de 12,45 pesetas litro (botella de vidrio aparte). En bolsas de plástico flexible a 12,55 pesetas litro.

Carne de vacuno congelado

Los establecimientos que venden esta clase de carne están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera clase, 135 pesetas kilo.

Segunda clase, 72 pesetas kilo.

Tercera clase, 43 pesetas kilo.

Carne de cerdo congelado de importación

Lomo y chuleta, 125 pesetas kilo.

Magro, 115 pesetas kilo.

Lardeo, 55 pesetas kilo.

Panceta, 55 pesetas kilo.

Costillas, 50 pesetas kilo

Tocino, 17 pesetas kilo.

Codillo, 35 pesetas kilo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas tendrán siempre expuestos al público los precios de venta de todos los artículos, en cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 7 de abril de 1972.— El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.768

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa: «Industrias Lafuente», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa «Industrias Lafuente», S. A., y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa «Industrias Lafuente», S. A.,

de esta capital y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando: Que con fecha 29 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-Ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa «Industrias Lafuente», S. A.

Segundo: Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de marzo de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Capítulo Primero

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que «Industrias Lafuente, Suministros de Automoción» (ILASA), tiene en Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — Este Convenio afectará a la totalidad del personal que preste sus servicios en

la empresa, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tendrá de validez un año.

No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de enero del presente año.

Este Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, siempre que no se denuncie por cualquiera de las partes contratantes, con cuatro meses de antelación a la fecha inicial de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º Revisión.—Caso de solicitarse dentro del plazo de preaviso señalado en el párrafo tercero del artículo 3.º, se acompañará proyecto sobre los puntos a revisar, para que inmediatamente puedan iniciarse las deliberaciones, previa la oportuna autorización.

Art. 5.º Prórroga provisional.—Si las deliberaciones o estudios se prorrogan por plaza que excediera del de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta que entre en vigor el nuevo Convenio o su revisado.

Art. 6.º Comisión mixta interpretativa.—Para velar por el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio o interpretar cualquiera de sus cláusulas se nombrará una Comisión formada por tres representantes designados por la Dirección de la empresa y tres vocales Jurados de la misma, todos ellos miembros de la Comisión deliberadora, presididos por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue, los cuales decidirán en cuantas dudas interpretativas surjan de la aplicación del presente Convenio.

Art. 7.º Relación con el Reglamento de Régimen interior.—En todos aquellos puntos que el presente Convenio modifique el Reglamento de Régimen interior de la empresa, tendrán total validez las normas establecidas por el Convenio; quedando vigente en el Reglamento todo aquello que no se contradiga con lo pactado en este Convenio.

Art. 8.º Garantías personales.—Se respetarán las situaciones personales que, globalmente consideradas y computadas por año, excedan de las que corresponden por este Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 9.º Ascensos.—A este respecto el vigente Convenio se regirá por el artículo 24 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica. Estableciéndose

un plazo de adaptación en la nueva categoría, que será de dos meses de duración para todo el personal, excepto para el personal de mando y titulados, que será de seis meses.

Art. 10. Jornada laboral.—La jornada de trabajo se realizará de forma ininterrumpida, manteniendo los horarios que la empresa tiene establecidos con carácter general, y sin perjuicio de acuerdo particular.

No obstante, si por norma legal de carácter general se estableciera una jornada de trabajo con horario inferior al actualmente determinado, se estará a lo que dicha normal legal declare, estudiándose en su caso, a través del Jurado de empresa, la forma práctica de aplicar esta normativa.

Con el fin de recuperar las fiestas y «puentes», si los hubiera, la jornada se prolongará quince minutos.

Capítulo II. Retribuciones

Art. 11. Retribución Convenio ILASA.—Se establece como retribución base de este Convenio para cada categoría profesional, las que figuran en la tabla I, columna 1, anexa a este Convenio, independientemente del trabajo realizado por cada operario.

Art. 12. Primas según rendimiento con trabajo cronometrado:

Rendimiento óptimo = 100 = 133'33 C.N.P.

Rendimiento exigible = 75 = 100 C.N.P.

El precio hora según valoración del puesto de trabajo a eficiencia óptima 100 (133'33 C.N.P.) es la indicada en la tabla II.

Art. 13. Prima con eficiencia a estima.—La prima se obtiene estableciendo el encargado o jefe de taller un rendimiento de acuerdo con la tabla II para cada operario por jornada de trabajo; de no existir alguna anomalía o falta de rendimiento manifiesta, se garantiza como mínimo la prima correspondiente a eficiencia 90.

Art. 14. Tiempos para operarios a falta de cronometrar.—Se aplicará el rendimiento 90 o tiempo de apreciación establecido de común acuerdo por el encargado y la oficina de métodos, a la vista del presupuesto y hasta tanto se realice un cronometraje definitivo.

Art. 15. Tiempos para trabajos de ensayos y pruebas.—Se aplicará el rendimiento promedio de cada trabajador hasta que se pueda marcar un tiempo de apreciación o un cronometraje definitivo.

Art. 16. Carencia de incentivo para personal mensual.—Al personal cuyo devengo esté señalado por mensualidades (personal administrativo, técnico,

subalternos y aprendices) percibirá como carencia de incentivos las cantidades señaladas en la columna tercera de la tabla I.

Art. 17. Si durante los cronometrados de operaciones a que hacen referencia los artículos anteriores el operario llevase actividades inferiores al 75 (100 C.N.P.) cobrará el salario mínimo.

Art. 18. Paros por causas ajenas a la voluntad de la empresa.—Cuando se produzcan cortes de energía eléctrica o situaciones anormales de paro, ajenas a la empresa, el personal cobrará el salario mínimo legislado.

Art. 19. Pagas extraordinarias.—Estas se abonarán de acuerdo con la tabla IV.

Art. 20. Vacaciones.—Estas serán de veinte días naturales y se abonarán con el promedio de lo cobrado en los tres meses anteriores trabajados.

Art. 21. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con la vigente Ordenanza de la Industria Siderometalúrgica.

Art. 22. Trabajos nocturnos, penosos, peligrosos y tóxicos.—Se aplicará el artículo 77 de la vigente Ordenanza de Trabajo, así como el 78 para los trabajos nocturnos, aplicando los porcentajes sobre el salario base del Convenio.

Art. 23. Antigüedad.—El personal comprendido en este Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de quinquenios en la cuantía del 5 por 100 del salario del Convenio, correspondiente a la categoría en que está clasificado.

Art. 24. Natalicio y matrimonio.—Se establece para todo el personal de ILASA una bonificación de 1.000 pesetas por natalicio y 2.000 pesetas por matrimonio.

Art. 25. Ropa de trabajo.—La empresa entregará un buzo al año para todo el personal de la misma.

Únicamente en los puestos muy sucios, de acuerdo con el Jurado de empresa, se entregarán dos.

Art. 26. Premio puntualidad y asistencia.—a) Se otorgará mensualmente a cada productor del personal de taller que cumpla las condiciones indicadas más abajo un premio, con arreglo a su categoría profesional, de la cuantía siguiente:

	Ptas.
Oficial de 1.ª	335
Oficial de 2.ª	310
Oficial de 3.ª	285
Peón especialista	260
Peón ordinario	235
Aprendices	200

b) Para obtener el premio por su importe total no se podrá llegar tarde ni faltar un solo día en el mes.

c) Llegando tarde (después de la hora en punto de entrada), pero dentro de la primera media hora de la jornada o saliendo antes de la hora de salida, aunque se tenga autorización para ello (con las mismas excepciones que se citan en el párrafo e) para faltas de asistencia) se perderá la parte de premio siguiente por cada día, que será acumulada a los demás que se produzcan en el mes.

	%
Primer día (para todas categorías)	30
Segundo día (para todas categorías)	25
Tercer día (para todas categorías)	20
Cuarto día (para todas categorías)	15
Quinto día (para todas categorías)	10

d) Faltando un día o llegando después de la primera media hora se perderá la totalidad del premio del mes correspondiente.

e) Solamente se considerarán faltas justificadas aquellas en que el productor haya sido citado mediante notificación de organismo público, y su falta de presentación sea sancionable por dicho organismo. No serán en ningún caso faltas justificadas a efectos de estos premios las originadas por enfermedad, accidentes, circunstancias familiares de toda índole, etc.

f) Con independencia de la pérdida de estos premios, cuando el productor falte o llegue tarde al trabajo aquél estará siempre sujeto a las sanciones que marque la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

Cláusula adicional

Los incrementos de las remuneraciones económicas pactadas en este Convenio, así como sus consecuencias, si bien tendrán, en ocasiones, repercusiones en los precios de costo, por lo que respecta a los precios de venta, como han de llevarse a efecto las mejoras de estructura y productividad a que se aspira, habida cuenta de la liberación comercial de gran parte de los transformados metalúrgicos y de las condiciones del mercado, se estima que no se producirán incrementos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA I

Categorías	Columna 1	Columna 2	Columna 3
	Salario base Convenio	Salario hora profesional	Carencia de incentivos
<i>Personal obrero:</i>			
Peón	170,—	30,41	25,50
Especialista	176,50	31,57	26,50
<i>Profesionales de oficio:</i>			
Oficial de 1. ^a	193,—	34,52	28,95
Oficial de 2. ^a	186,—	33,27	27,90
Oficial de 3. ^a	178,50	31,93	26,80
Aprendiz de primer año	58,—	10,37	14,50
Aprendiz de segundo año	68,—	12,16	17,—
Aprendiz de tercer año	94,—	16,81	23,50
Aprendiz de cuarto año	138,—	24,68	34,50
<i>Profesional subalterno:</i>			
Chófer de camión	5.790,—	34,95	1.331,70
Vigilante	5.140,—	31,03	1.182,20
Portero	5.100,—	30,78	1.173,—
Telefonista	5.170,—	31,21	1.189,10
<i>Personal administrativo:</i>			
Jefe de 1. ^a	7.690,—	46,42	1.768,70
Jefe de 2. ^a	7.180,—	43,34	1.651,40
Oficial de 1. ^a	6.490,—	39,18	1.492,70
Oficial de 2. ^a	6.020,—	36,34	1.384,60
Auxiliar	5.450,—	32,90	1.253,50
<i>Personal técnico:</i>			
Jefe de taller	7.640,—	46,12	1.757,20
Encargado	5.950,—	35,92	1.368,50
Capataz	5.590,—	33,74	1.285,70
<i>Técnicos de oficina:</i>			
Delineante proyectista	7.330,—	44,25	1.685,90
Delineante de 1. ^a	6.490,—	39,18	1.492,70
Delineante de 2. ^a	6.020,—	36,34	1.384,60
Auxiliar y calcador	5.460,—	32,96	1.255,80
Reproductor-archivero de planos	5.100,—	30,78	1.173,—
<i>Técnicos de oficina de organización del trabajo:</i>			
Jefe de 1. ^a	7.330,—	44,25	1.685,90
Jefe de 2. ^a	7.180,—	43,34	1.651,40
Técnico de organización de 1. ^a ...	6.490,—	39,18	1.492,70
Técnico de organización de 2. ^a ...	6.020,—	36,34	1.384,60
Auxiliar de organización	5.750,—	34,71	1.322,50
<i>Técnicos titulados:</i>			
Ingenieros	9.610,—	58,01	2.210,30
Peritos	9.210,—	55,60	2.118,30
A.T. Sanitarios	9.210,—	55,60	2.118,30
Maestros industriales	6.990,—	42,19	1.607,70

TABLA II

Precio hora a eficiencia 100 (133'33 Comisión Nacional Productividad)

Tornero 1. ^a A. Matricista 1. ^a	46,50
Tornero 1. ^a B. Mandrinador 1. ^a	45,40
Ajustador 1. ^a , rectific. 1. ^a , fresador 1. ^a , sold. 1. ^a , afilador 1. ^a , matricista 2. ^a	43,20
Mandrinador 2. ^a , verificador 1. ^a , forjador 1. ^a	41,90
Tornero 2. ^a , verificador 2. ^a	40,40
Rectificador 2. ^a , ajustador 2. ^a , afilador 2. ^a , soldador 2. ^a , matricista 3. ^a ,	

especialista prensa, fresador 2. ^a , mandrinador 3. ^a , forjador 2. ^a	40,20
Tornero 3. ^a , soldador 3. ^a , verificador 3. ^a	38,45
Especialista taladro, tornero, almacén, fresador 3. ^a , afilador 3. ^a , especia- lista soldador, ajustador 3. ^a	38,30
Peón montaje, especialista afilador, especia. verificación y rebarbador	37,65
Peón verificación, almacén, sierra, portería, peonaje en general	36,05

TABLA III

Gratificaciones

	18 Julio	Navidad
Peón	1.700,—	3.400,—
Peón especialista	1.765,—	3.530,—
Oficial 1. ^a	1.930,—	3.860,—
Oficial 2. ^a	1.860,—	3.720,—
Oficial 3. ^a	1.785,—	3.570,—
Aprendiz 1. ^o año	580,—	1.160,—
Aprendiz 2. ^o año	680,—	1.360,—
Aprendiz 3. ^o año	940,—	1.880,—
Aprendiz 4. ^o año	1.380,—	2.760,—

Núm. 2.936

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de alumbrado público para calle de Raquel Meller, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de marzo de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.937

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, aprobó con carácter inicial el proyecto de pavimentación y urbanización de servicios en terrenos ubicados en camino de Enmedio y camino de Cascajares, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección

de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 25 de marzo de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.869

Habiendo solicitado "Espuelas Empresa Constructora", S. A., convalidación de ordenación de manzana entre calles Zalmedina, Turmo y Palencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de fecha 12 de mayo de 1956, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1972.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.870

Habiendo solicitado don Jesús Broto García convalidación de ordenación de manzana delimitada por calles Parque, camino de Cuarte, Granada y Jerez, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956; se hace

saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 1972.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.934

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 29, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el camino de Fillas (desde calle Minas hasta Fillas), con un presupuesto de 142.962 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 30 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.935

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 29, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de contratación de las obras de instalación de alumbrado público en calle de Cabaldós (tramo final), con un presupuesto de 104.456 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 30 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.938

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 29, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de contratación de las obras de instalación de alumbrado público en calle de Cejador Frauca, por un presupuesto de 91.190'50 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 30 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.933

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el pasado día 29, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de contratación de las obras de instalación de alumbrado público (tramo junto a paseo María Agustín), con un presupuesto de 127.160 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 30 de marzo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 2.898

José Nebra Gracia ha solicitado licencia de obras para construcción de naves y oficinas en carretera de Madrid, kilómetro 315, y en una superficie de 2.256,57 metros cuadrados, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expedien-

te en la Sección municipal de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1972. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.— El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.899

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ha solicitado licencia de obras para la construcción de naves industriales y oficinas en carretera de Logroño, kilómetro 2,100, margen derecha, en una superficie de 9.732,83 metros cuadrados, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información pública por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1972. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.— El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.901

PROPIEDADES

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca subasta para la enajenación de madera de chopo procedente de la chopera de Macanaz, por un tipo de licitación en alza de 283.244 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán constituir los licitadores como garantía provisional, en la Depositaria de Fondos municipales, la cantidad de 5.665 pesetas. La garantía definitiva se determinará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las doce horas.

Durante los ocho primeros días siguientes a la publicación de este anuncio en el citado diario oficial se admitirán reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones.

Zaragoza, 29 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1972, referente a la subasta para contratar la enajenación de madera de chopo procedente de la chopera de Macanaz, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.902

PROPIEDADES

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación y asfaltado del camino de Cuarte, en el parque de Primo de Rivera.

Tipo de licitación: 744.869,31 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 14.900 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto

en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación de las obras de pavimentación y asfaltado del camino de Cuarte, en el parque de Primo de Rivera, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

* * *

Núm. 2.903

PROPIEDADES

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Lorenzo Pardo, Previsión Social, Florida, Licorera y Miraflores.

Tipo de licitación: 272.416,87 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 5.450 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas, de diez a trece, se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 27 de marzo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1972, referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Lorenzo Pardo, Previsión Social, Florida, Licorera y Miraflores, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.875

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inter-

puesto el recurso contencioso-administrativo número 95 de 1972, promovido por don Alfonso de Pablo Urchaga, funcionario de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, contra acuerdos del Pleno de la misma, fecha de 31 de agosto de 1971, aprobatorio del dictamen de su Comisión de Organización del Trabajo para dar cumplimiento al apartado 5.º del acuerdo plenario de 23 de enero del año 1970, y el de denegación tácita del recurso de reposición presentado con fecha 9 de octubre de 1971.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de abril de 1972. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe Pueyo.

* * *

Núm. 2.939

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 98 de 1972, promovido por la Cooperativa Industrial "Talleres Ulma", S. C. I., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 31 de enero de 1972, que desestimó la reclamación número 61 de 1970, interpuesta contra liquidación practicada a cargo de la recurrente por la Abogacía del Estado por el concepto de impuesto general sobre transmisiones patrimoniales, confirmando la liquidación impugnada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30), de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de abril de 1972. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 2.915

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico se anuncia a concurso la provisión de los cargos

de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Juez de paz propietario de Calceña, partido judicial número 3, Zaragoza.

2.º Juez de paz propietario de Atea, de Daroca.

3.º Fiscal sustituto de Orés, de Ejea de los Caballeros.

4.º Fiscal de paz sustituto de Bagüés, de idem.

Zaragoza a 7 de abril de 1972. — El Presidente accidental, José de Luna Guerrero. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 2.914

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 24 de febrero de 1972, ha autorizado a esta Confederación para incoar el expediente de información pública del proyecto de colector del sudeste en la ciudad de Zaragoza.

Comprende este proyecto un colector al que se le unen un ramal y, aguas abajo, una alcantarilla, que, a su vez, recibe otro ramal, todos ellos conductos para recogida de aguas pluviales y residuales. El trazado en planta de todos y cada uno de los conductos es el siguiente:

Colector. — Tiene su origen en las proximidades de la calle de Sancho Ramírez, en la banqueta derecha del Canal Imperial, y discurre por ésta hasta frente a la calle de Laureano Herrera, por la que continúa tras atravesar el Canal; cruza la calle de

Melilla y, con cuatro alineaciones rectas, se pasa un solar contiguo a esta calle, las calles de una nueva urbanización; cruza la acequia del Plano y, por un camino rural, se llega a las proximidades del ferrocarril de Zaragoza a Barcelona; continúa paralelo a éste hasta el camino de Cabaldós donde, con un cambio de alineación, lo cruza para seguir el trazado de la prolongación de la avenida de Tenor Fleta, pasando la calle de Miguel Servet, en las proximidades de la Facultad de Veterinaria; al llegar al emisario general de Zaragoza continúa próximo y paralelo a éste hasta desaguar en el río Ebro. La longitud total de este colector es de 4.407 metros.

Ramal de colector. — Todo el trazado discurre por la banqueta derecha del Canal Imperial, en una longitud de 247 metros, y desagua en el colector en el vértice anterior al cruce del Canal.

Alcantarilla. — Tiene su origen en las proximidades del barranco que, por el Este, limita el barrio de San Antonio y en la banqueta derecha del Canal Imperial, discurre por ésta en sentido aguas arriba, en una longitud de 421 metros; cruza el Canal y sigue próximo y paralelo a un camino; atraviesa la acequia de las Balsas y, al llegar al camino de Miraflores, continúa paralelo a éste en 130 metros, para luego cruzar este camino y la acequia del Plano, y finalmente sigue por la margen izquierda del camino de Cabaldós, hasta desaguar en el colector, antes de cruzar el ferrocarril. La longitud total de la alcantarilla es de 1.349 metros.

Ramal de alcantarilla. — Comienza en la banqueta derecha del Canal Imperial y todo su trazado, de 240 metros, se desarrolla por la misma, desaguando en la alcantarilla en el vértice anterior al cruce del Canal.

Los conductos previstos para el colector, alcantarilla y ramales son los siguientes: Circulares de 50, 60, 70, 80 y 200 centímetros de diámetro interior y ovoides de 70 x 122,5, 90 x 157,5 y 110 x 165 centímetros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular reclamaciones por es-

crito en la Jefatura de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura, en Zaragoza (paseo del General Mola, número 24-26).

Zaragoza, 6 de abril de 1972. — El Ingeniero Jefe de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos, (ilegible).

Núm. 2.874

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos ejecutivos seguidos bajo el número 4-71-3, instados por Valero Simón Candado y otros, contra la empresa "Cafetería La Duquesa", sobre reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le notifica la providencia, que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don José-Luis Falcó García. — En Zaragoza a 13 de enero de 1972. — Dada cuenta, vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don José-Antonio Martínez Orús, póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa "Cafetería La Duquesa", se inserta la presente cédula de notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones